# REGLAMENTO (CEE) Nº 1668/91 DE LA COMISIÓN

## de 14 de junio de 1991

## por el que se disminuyen los precios de base y de compra de los melocotones, nectarinas y limones durante la campaña 1991/92 por haberse sobrepasado los umbrales de intervención fijados para la de 1990/91

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 1035/72 del Consejo, de 18 de mayo de 1972, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las frutas y hortalizas (1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 1623/91 (2), y, en particular, el apartado 4 de su artículo 16 *ter*,

Considerando que los umbrales de intervención fijados para la campaña de 1990/91 por el Reglamento (CEE) nº 1388/90 de la Comisión (3) fueron de 336 900 toneladas para los melocotones, 53 900 toneladas para las nectarinas y 390 400 toneladas para los limones;

Considerando que el artículo 3 del Reglamento (CEE) nº 1197/90 del Consejo, de 7 de mayo de 1990, por el que se establecen medidas específicas para la aplicación de determinados umbrales de intervención en el sector de las frutas y hortalizas para la campaña 1990/91 (4), dispone que, cuando la suma de las cantidades de melocotones, nectarinas o limones que hayan sido entregadas durante la campaña 1990/91 a los organismos de intervención en Portugal, por una parte, y en la Comunidad con exclusión de Portugal, por otra, en aplicación de los artículos 15, 15 *bis*, 15 *ter*, 19 y 19 *bis* del Reglamento (CEE) nº 1035/72 sobrepase la suma de los umbrales de intervención fijados para cada producto para toda esa campaña o una parte de ella, durante la campaña 1991/92 se disminuirán un 1 % los precios de base y de compra del producto por cada 23 000 toneladas de más en el caso de los melocotones, cada 3 000 toneladas en el de las nectarinas y cada 11 200 toneladas en el de los limones;

Considerando que, en virtud del apartado 2 del artículo 2 del Reglamento (CEE) nº 1388/90, la superación del umbral de intervención de los limones fijado para la campaña 1990/91 debe calcularse en función de las intervenciones que se hayan producido entre el 1 de marzo de 1990 y el 28 de febrero de 1991;

Considerando que, en aplicación del artículo 2 del Reglamento (CEE) nº 1199/90 del Consejo, de 7 de mayo de 1990, que modifica el Reglamento (CEE) nº 1035/77 por el que se prevén medidas especiales dirigidas a favorecer la comercialización de los productos transformados a base de limones, y por el que se modifican las normas de aplicación del umbral de intervención correspondiente a los limones (5), las cantidades de limones entregadas a la industria de transformación en virtud del Reglamento (CEE) nº 1035/77 del Consejo (6) deben añadirse a las cantidades entregadas a la intervención para determinar el rebasamiento del umbral de intervención fijado para ese producto, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 *ter* del Reglamento (CEE) nº 1035/72;

Considerando que, según los datos proporcionados por los Estados miembros, las medidas de intervención adoptadas en la Comunidad durante la campaña 1990/91 afectaron a 505 229 toneladas de melocotones, 128 830 de nectarinas y 466 744 de limones; que la Comisión ha comprobado, por consiguiente, que los umbrales de intervención fijados para esa campaña se han sobrepasado en 168 329 toneladas de melocotones, 74 930 de nectarinas y 76 344 de limones;

Considerando que, como resultado de lo anterior, deben disminuirse un 7 %, un 20 % y un 6 %, respectivamente, los precios de base y de compra de los melocotones, nectarinas y limones establecidos para la campaña 1991/92 en el Reglamento (CEE) nº 1622/91 del Consejo, de 13 de junio de 1991, por el que se fijan para la campaña 1991/92 determinados precios y otros importes aplicables en el sector de las frutas y hortalizas (7);

Considerando que, en aplicación del apartado 2 del artículo 18 *ter* del Reglamento (CEE) nº 1035/72, las retiradas efectuadas en el territorio de la antigua República Democrática Alemana hasta finales de la campaña 1991/92 no han de contabilizarse al calcular el posible rebasamiento de los umbrales de intervención;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de las frutas y hortalizas,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

Los precios de base y de compra de los melocotones, nectarinas y limones fijados para la campaña de 1991/92 por el Reglamento (CEE) nº 1622/91 se disminuyen un 7 % en el caso de los melocotones, un 20 % en el de las nectarinas y un 6 % en el de los limones y quedan establecidos como se indica en el Anexo.

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el 17 de junio de 1991.

(1) DO nº L 118 de 20. 5. 1972, p. 1.
(2) DO nº L 150 de 15. 6. 1991, p. 8.
(3) DO nº L 133 de 24. 5. 1990, p. 39.
(4) DO nº L 119 de 11. 5. 1990, p. 57.
(5) DO nº L 119 de 11. 5. 1990, p. 61.
(6) DO nº L 125 de 19. 5. 1977, p. 3.
(7) DO nº L 150 de 15. 6. 1991, p. 1.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 14 de junio de 1991.

*Por la Comisión*
Ray MAC SHARRY
*Miembro de la Comisión*

*ANEXO*

## PRECIOS DE BASE Y DE COMPRA

Campaña 1991/92

### MELOCOTONES

**Para el período del 17 de junio al 30 de septiembre de 1991**

*(ecus por 100 kg netos)*

| | Precio de base | | | Precio de compra | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Comunidad de los Diez | España | Portugal | Comunidad de los Diez | España | Portugal |
| Junio (del 17 al 30) | 42,26 | 40,58 | 42,26 | 23,47 | 22,54 | 23,47 |
| Julio a septiembre | 39,87 | 38,43 | 39,87 | 22,34 | 21,53 | 22,34 |

Estos precios corresponden a los melocotones de las variedades Amsden, Cardinal, Charles Ingouf, Dixired, Jeronimo, J.H. Hale, Merrill Gemfree, Michelini, Red Haven, San Lorenzo, « Springcrest » y Springtime, categoría de calidad I y calibre de 61 a 67 milímetros, presentados en envase.

### NECTARINAS

**Para el período del 17 de junio al 31 de agosto 1991**

*(ecus por 100 kg netos)*

| | Precio de base | Precio de compra |
|---|---|---|
| Junio (del 17 al 30) | 47,84 | 22,96 |
| Julio y agosto | 43,46 | 20,86 |

Estos precios corresponden a las nectarinas de las variedades Armking, Crimsongold, Early Sun Grand, Fantasia, Independence, May Grand, Nectared, Snow Queen y Stark Red Gold, categoría de calidad I y calibre de 61 a 67 milímetros, presentados en envase.

### LIMONES

**Para el período del 17 de junio de 1991 al 31 de mayo de 1992**

*(ecus por 100 kg netos)*

| | Precio de base | | | Precio de compra | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Comunidad de los Diez | España | Portugal | Comunidad de los Diez | España | Portugal |
| Junio (del 17 al 30) | 40,18 | 28,24 | 30,68 | 23,59 | 16,61 | 17,95 |
| Julio | 41,19 | 28,81 | 31,69 | 24,22 | 16,97 | 18,58 |
| Agosto | 40,76 | 28,57 | 31,26 | 24,09 | 16,90 | 18,45 |
| Septiembre | 36,38 | 26,10 | 26,88 | 22,69 | 16,11 | 17,05 |
| Octubre | 34,21 | 24,87 | 24,71 | 22,24 | 15,96 | 16,03 |
| Noviembre | 33,20 | 24,30 | 23,70 | 19,39 | 14,24 | 13,75 |
| Diciembre | 32,57 | 23,94 | 23,07 | 19,14 | 14,10 | 13,50 |
| Enero | 33,58 | 24,51 | 24,08 | 19,65 | 14,39 | 14,01 |
| Febrero | 32,32 | 23,80 | 22,82 | 19,02 | 14,03 | 13,38 |
| Marzo | 33,71 | 24,59 | 24,21 | 19,65 | 14,39 | 14,01 |
| Abril | 35,36 | 25,52 | 25,86 | 20,66 | 14,96 | 15,02 |
| Mayo | 36,24 | 26,02 | 26,74 | 21,17 | 15,25 | 15,53 |

Estos precios corresponden a los limones de la categoría de calidad I, calibre de 53 a 62 milímetros, presentados envase.

*Nota:*

Los precios indicados en el presente Anexo no incluyen la incidencia del coste del envase en el que se presenta el producto.